

7.- Recursos Materiales y Servicios

Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios

7.1 Justificación

Las instalaciones generales de la Universidad no presentan barreras arquitectónicas. Para discapacidades específicas, la Universidad dispone de una Unidad de trabajo, actualmente dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, que evalúa y prevé las necesidades que deben contemplarse para el adecuado desarrollo de la actividad docente.

En las instalaciones actuales y en todos los equipamientos, se ha observado lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Se puede apreciar cómo los medios y recursos materiales resultan adecuados para garantizar el funcionamiento de los servicios correspondientes a las enseñanzas impartidas, permitiendo los tamaños de grupo previstos, el desarrollo de las actividades formativas y su ajuste a las metodologías de enseñanza-aprendizaje previstas.
- Para realizar y garantizar la revisión y el mantenimiento de los diferentes espacios, medios y recursos materiales, se cuenta con el Servicio Técnico y de Mantenimiento de la Universidad de Almería.

SERVICIOS GENERALES

Biblioteca

Instalaciones:

- Metros cuadrados: 16.194.
- Metros lineales de estanterías: 12004 (8920 de libre acceso y 3084 en depósito)
- Puestos de lectura: 1762 (de los cuales 300 son de libre acceso)
- Puestos de ordenadores de libre acceso: 154 (de ellos 32 son portátiles)
- 4 Salas de trabajo en grupo divididas en 8 zonas de trabajo con

capacidad para 8 personas cada una

- 1 Seminario de Docencia con capacidad para 21 personas y equipado con mesas móviles, televisor, reproductor de vídeo y DVD, proyector, pantalla da proyección y pizarra
- 1 Sala de investigadores equipada con 12 puestos de trabajo individual, 6 de ellos equipados con ordenador y lector de microfilm
- 1 sala de horario especial con 300 puestos de trabajo
- 3 puestos de trabajo equipados para personas con discapacidad visual
- Red Wifi en todo el edificio.

La Colección (marzo 2008):

- Colección en papel:
 - Monografías: 166.865
 - Revistas: 2.407
- Colección electrónica:
 - Ebooks: 567.790
 - Revistas: 12.306
 - Bases de datos: 70
- Otros formatos:
 - CD/DVD. 1.742
 - Mapas: 447
 - Microfichas: 503

Préstamo:

- .Préstamo de Portátiles y Tarjetas de Red WIFI
- .Servicio de Préstamo Interbibliotecario
- .Préstamo a domicilio

Formación de Usuarios

- Formación de usuarios
- Autoformación
- Información Bibliográfica
- Adquisiciones bibliográficas
- Bibiliografía recomendada en docencia y otra
- Adquisición de revistas científicas y recursos electrónicos
- Donaciones

Recursos y servicios compartidos por la Comunidad universitaria:

- Auditorio
- Sala de Juntas
- Sala de Grados
- Biblioteca Nicolás Salmerón
- Servicios Técnicos
- Aulas de Informática
- Centro de Atención al Estudiante
- Pabellón Polideportivo
- Comedor Universitario
- Centro Polideportivo-Piscina cubierta
- Instalaciones Deportivas al aire libre
- Guardería
- Centro de información al estudiante
- Gabinete de Orientación al Estudiante
- Servicio Universitario de Empleo
- Atención a Estudiantes con Necesidades Especiales
- Centro de Promoción de la Salud
- Centro de Atención Psicológica
- Servicio Médico
- Voluntariado y Cooperación Internacional
- Centro de Lenguas Moderno
- Copisterías

Servicio de tecnología de información y comunicación

Aulas de Informática de Libre acceso Aula 1 de acceso libre del CITE III: Aula de prácticas avanzadas dedicada al libre acceso de los alumnos de la UAL, dotada con todos los programas de los cuales se imparte docencia en las aulas de informática. Estas aulas constan de: 24 PC's HP COMPAQ D530. Pentium 4. 3.2 GHz, 1024 Mb RAM. DVD. Sistema operativo: WINDOWS XP Professional. Monitores 17".

Aulas de Informática de Libre acceso de la Biblioteca: sala 1 50 PC's, sala 2 24PC's

Aulas de Informática para Docencia Reglada y no Reglada :La Universidad dispone de catorce aulas de Informática para docencia con 26 PCs de media,

proyector multimedia y capacidad para unos 50 alumnos.

Enseñanza Virtual Asistida (EVA)

Convenios para las prácticas de los alumnos

Recursos específicos disponibles para el Máster

Además de lo anterior, para el desarrollo adecuado del Máster se dispone de:

1) *Recursos virtuales*: Tal y como se ya se ha comentado, la Universidad de Almería cuenta con una Unidad de Tecnologías de Apoyo a la docencia y Docencia Virtual (aula virtual, webct), cuya función es servir de apoyo a la actividad docente (<http://www.eva.ual.es>), que también será utilizada en este máster como sistema de apoyo y orientación a los estudiantes matriculados. Estas aulas virtuales ofrecerán al alumno/a diversos recursos orientados a facilitar el seguimiento y lograr el máximo aprovechamiento de los módulos y materias, tales como herramientas de comunicación con el/la profesor/a (correo electrónico) y los compañeros (foro), calendario de actividades del curso, acceso a documentos de interés (programa de la materia, bibliografía y documentación complementaria, etc.), enlaces a páginas web relacionadas con cada materia y actividades de evaluación, entre otros recursos.

· El sistema de aprendizaje tutoría semipresencial supone una serie de condiciones esenciales para que el proceso de enseñanza/aprendizaje se produzca en la forma adecuada.

Para la *tutorización del alumnado*, habitualmente se realizará mediante sistemas tutoriales de apoyo, ya clásicos, como la tutoría vía presencial, telefónica, mail. Además, se podrán utilizar otras herramientas tecnológicas, tales como la webCT, de uso común en ambas universidades.

Para el *desarrollo de los procesos de enseñanza/aprendizaje*, amén de las reuniones periódicas presenciales, se utilizarán, a través de las Unidades TICs de Apoyo a la Docencia, de cada Universidad, especialmente, en el Módulo Transversal a ambos másteres:

- Acceso a documentación conceptual on-line
- Recursos tipo *open access*, tales como Journals para materiales complementarios
- Visualizaciones de grabaciones de sesiones de clase
- Experimentación y práctica procedimental online
- Visitas y Recursos virtuales
- Exámenes virtuales
- Conferencias virtuales y videoconferencias

2) *Medios materiales*:

Laboratorios de los Departamentos:

El DIQ cuenta en un mismo edificio con 24 despachos (uno de ellos dedicado a tareas administrativas), 3 laboratorios (100 m² aprox. cada uno) de investigación en Ingeniería de Bioprocesos e Ingeniería Química, equipados con tecnología moderna, 1 sala dedicada a cromatografía de gases/masas, un laboratorio (100 m²) y dos naves (1300 m² aproximadamente) dedicados a la docencia, un aula de informática, una biblioteca, cuatro cámaras frigoríficas, una cámara termostática, un taller y un almacén.

En otro edificio, el DIQ cuenta con dos plantas piloto y un pequeño laboratorio dedicados a la investigación en cultivo externo de microalgas marinas. A escasamente 12 Km de la Universidad, el DIQ desarrolla proyectos de transferencia de la investigación en instalaciones propiedad de la entidad bancaria CAJAMAR. La superficie es de aproximadamente 4000 m².

El Dpto de Biología Aplicada cuenta con diferentes laboratorios equipados con:

- Equipos de cultivo, conservación y manejo de microorganismos: Cámaras de cultivo, estufas, horno pasteur, autoclaves, zona de siembra, campanas de flujo laminar, liofilizador, congelador -80 y -20, cámara fría, baños termostatizados, birreactor, microscopios.
- Equipos de biología molecular: termociclador, sistema de documentación de geles, sistemas de electroforesis vertical y horizontal y DGGE.
- Planta piloto de compostaje: Dotada con sistema automatizado de aireación forzada y zona de trituración con molinos.
- Invernadero
- Otros equipos: balanzas, granatarios, pHmetro, homogeneizador de muestras (tipo Stomacher)
- Laboratorio para el manejo de isótopos radiactivos, que cuenta con: Contador de centelleo Beckman; Medidor de radiación Geiger-Müller; Baños de incubación; Dos estaciones de trabajo; microcentrífuga; Fuentes de alimentación de alto voltaje para electroforesis; 4 Cubetas para electroforesis de alta resolución (secuenciación, análisis de fragmentos, etc); Secador de geles; Campana extractora; Frigorífico combi y estación de almacenamiento de residuos.
- Analizador de fragmentos Applied Biosystem 310;
- Cromatógrafo de gases Waters; HPLC Pelkin-Elmer;
- Estación robótica para la extracción y manejo de ácidos nucleicos Tecan

- 150; revelador automático de radiografías;
- Microscopio de fluorescencia con equipo de video;
 - Microtomo y lupas;
 - Espectrofotómetros
 - Centrifugas refrigeradas;
 - Sistemas de electroforesis

Aulas: Para la impartición de los créditos teóricos de las titulaciones regladas, la Sección de Gestión de espacios y servicios comunes asigna una serie de aulas a cada Titulación y éstas se distribuyen entre todas las especialidades que se imparten.

Respecto al Practicum en empresas o instituciones, éstas disponen de los recursos necesarios para que los alumnos/as desarrollen su actividad con toda normalidad. Se adjuntan los acuerdos de colaboración firmados con ellas.

7.2 Previsión

El Máster puede empezar a impartirse con toda normalidad con los recursos materiales disponibles en este momento. Si bien, está previsto mejorar la infraestructura para los próximos años, de manera proporcional a la obtención de recursos, la renovación y adaptación de los equipamientos e instalaciones.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA EMPRESA PHYCOELEMENTA S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS DE ALUMNOS/AS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN *BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y PHYCOELEMENTA S.L.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, D. Pedro Roque Molina García, nombrado por Decreto 142/2007, de 2 de Mayo (BOJA nº89 de 7 de Mayo de 2007), y de otra parte el Sr. D. Ignacio Flores Sánchez, como Director Gerente y en nombre y representación de la Empresa PHYCOELEMENTA S.L. con CIF B04666327, domiciliada en Almería, calle Gregorio Marañón, 37 entlo., que fue constituida ante el Notario de Almería D. Jerónimo Parra Arcos el 04/02/2009 inscrita en el Registro Mercantil de Almería el 06/03/2009 y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgado por el Notario antes mencionado

Actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivas instituciones/empresas

ACUERDAN

El desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa, a través del cual el alumnado en fase de prácticas externas (a partir de ahora Prácticum) del "Máster Universitario en *BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA*, que ofertará la Universidad de Almería el próximo curso académico 2010-2011, pueda acceder, como complemento de su formación teórica, a la realización del Prácticum en Empresas o Instituciones



Por ello, deciden concertar el presente convenio de colaboración entre ambas instituciones, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La institución receptora colaborará con la UNIVERSIDAD DE ALMERIA en la realización del Prácticum del "Máster Universitario en *BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA*" para que el alumnado correspondiente pueda llevarlo a cabo en actividades que se desarrollen en la citada institución.

Segunda.- El alumnado tendrá que realizar el Prácticum (12 ECTS), de forma obligatoria, dentro del período lectivo establecido para el mismo (de Noviembre a Junio).

Tercera.- El horario de las prácticas se establecerá de común acuerdo entre la institución receptora y el alumnado, no pudiendo ser superior a seis horas diarias.

Cuarta.- El Prácticum será tutelado por un/a tutor/a profesional designado a tal efecto por la institución receptora y otro/a tutor/a académico/a designado por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. Ambas personas diseñarán conjuntamente las actividades de tipo formativo que habrán de realizarse y darán apoyo técnico al alumno o la alumna, resolverán los problemas que se pudieran presentar, siendo el tutor académico o la tutora académica quien será responsable de la evaluación y calificación de su rendimiento.

Quinta.- El Prácticum no tendrá dotación económica obligatoria por parte de la institución receptora, ni la estancia del alumno o la alumna supondrá relación laboral alguna.

Sexta.- La institución receptora hará observar las medidas preventivas de riesgos laborales establecidas en el centro de trabajo asignado. La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA comunicará a la Inspección de Trabajo la fecha de permanencia en prácticas y en tanto se realice el Prácticum en la institución receptora, el/la estudiante menor de 28 años tendrá la cobertura del Seguro Escolar ante cualquier eventualidad derivada de accidente de trabajo o enfermedad, de acuerdo con la normativa establecida por el mismo. El Seguro Escolar atiende a la protección de los/as estudiantes en circunstancias adversas, fortuitas o imprevisibles. Con el abono de la cuota en el momento de formalizar la matrícula, los/as estudiantes menores de 28 años se convierten en asegurados/as teniendo, por tanto, derecho a la protección que establece el Estado. Los/as estudiantes que superen dicha edad no están cubiertos por el Seguro Escolar, por lo que deberán suscribir un seguro voluntario durante el período de prácticas.



Séptima.- El alumnado tiene la obligación de adaptarse a las condiciones del centro de trabajo. La falta de puntualidad, asistencia o interés por parte del alumnado dará lugar al desistimiento de la colaboración formativa por parte de la institución receptora.

JP

Octava.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del comienzo del curso académico 2010-2011 y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

Novena.- El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se registrá, en lo no previsto en las cláusulas de este documento, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de Almería serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio, en dos ejemplares originales válidos, y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar abajo indicados

En Almería, a de Noviembre de 2009

SR. RECTOR MAGNÍFICO
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Fdo.: D. Pedro Roque Molina García

SR. DIR. GERENTE DE PHYCOELEMENTA S.L.

Fdo.: D. Ignacio Flores Sánchez



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y DERETIL S.A.

En Almería, a 2 de Diciembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, D. Pedro Roque Molina García, nombrado por Decreto 142/2007, de 2 de Mayo (BOJA nº89 de 7 de Mayo de 2007).

Y de otra parte, Deretil S.A., una Sociedad legítimamente constituida de acuerdo con las Leyes de España y que tiene su domicilio en Villaricos, 04616 Cuevas de Almanzora, provincia de Almería, con C.I.F. nº A-08127631, con nºs de teléfono 950467275 y 950618000, y fax 950467401, a quien en lo sucesivo se denominará en este contrato Institución Receptora, representada en este acto por D. José Cano García y D. Ricardo Manuel Santiandreu López.

Actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivas instituciones/empresas

ACUERDAN

El desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa, a través del cual el alumnado en fase de prácticas externas (a partir de ahora Prácticum) del "Máster Universitario en *BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA*", que ofertará la Universidad de Almería el próximo curso académico 2010-2011, pueda acceder, como complemento de su formación teórica, a la realización del Prácticum en Empresas. El número de plazas ofertadas es de cuatro (4).

Por ello, deciden concertar el presente convenio de colaboración entre ambas instituciones, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La institución receptora colaborará con la UNIVERSIDAD DE ALMERIA en la realización del Prácticum del “Máster Universitario en *BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA*” para que el alumnado correspondiente pueda llevarlo a cabo en actividades que se desarrollen en la citada institución.

Segunda.- El alumnado tendrá que realizar el Prácticum (9 ECTS), de forma obligatoria, dentro del período lectivo establecido para el mismo (curso académico 2010/2011).

Tercera.- El horario de las prácticas se establecerá de común acuerdo entre la institución receptora y el alumnado, no pudiendo ser superior a seis horas diarias.

Cuarta.- El Prácticum será tutelado por un/a tutor/a profesional designado a tal efecto por la institución receptora y otro/a tutor/a académico/a designado por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. Ambas personas diseñarán conjuntamente las actividades de tipo formativo que habrán de realizarse y darán apoyo técnico al alumno o la alumna, resolverán los problemas que se pudieran presentar, siendo el tutor académico o la tutora académica quien será responsable de la evaluación y calificación de su rendimiento.

Quinta.- El Prácticum no tendrá dotación económica obligatoria por parte de la institución receptora, ni la estancia del alumno o la alumna supondrá relación laboral alguna.

Sexta.- La institución receptora hará observar las medidas preventivas de riesgos laborales establecidas en el centro de trabajo asignado. La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA comunicará a la Inspección de Trabajo la fecha de permanencia en prácticas y en tanto se realice el Prácticum en la institución receptora, el/la estudiante menor de 28 años tendrá la cobertura del Seguro Escolar ante cualquier eventualidad derivada de accidente de trabajo o enfermedad, de acuerdo con la normativa establecida por el mismo.

El Seguro Escolar atiende a la protección de los/as estudiantes en circunstancias adversas, fortuitas o imprevisibles. Con el abono de la cuota en el momento de formalizar la matrícula, los/as estudiantes menores de 28 años se convierten en asegurados/as teniendo, por tanto, derecho a la protección que establece el Estado. Los/as estudiantes que superen dicha edad no están cubiertos por el Seguro Escolar, por lo que deberán suscribir un seguro voluntario durante el período de prácticas.

Séptima.- El alumnado tiene la obligación de adaptarse a las condiciones del centro de trabajo. La falta de puntualidad, asistencia o interés por parte del alumnado dará lugar al desistimiento de la colaboración formativa por parte de la institución receptora.



Octava.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del comienzo del curso académico 2010-2011 y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

Novena.- El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se regirá, en lo no previsto en las cláusulas de este documento, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de Almería serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio, en dos ejemplares originales válidos, y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar arriba indicados.

SR. RECTOR MAGNÍFICO
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Fdo.: D. Pedro Roque Molina García

Por Deretil S.A.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

Fdo.: José Cano García y
Ricardo Manuel Santiandreu López

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y
NEURON BPh

En Almería, a 27 de noviembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, D. Pedro Roque Molina García, nombrado por Decreto 142/2007, de 2 de Mayo (BOJA nº89 de 7 de Mayo de 2007),

Y de otra parte, D. Javier Velasco Álvarez mayor de edad, con D.N.I. nº 11.947017-N, como Director General, en nombre y representación de la Empresa Neuron BioPharma SA (en adelante, institución receptora) domiciliada en Avda. de la Innovación nº 1, Armilla (Granada) con C.I.F. A-18758300, que fue constituida ante el Notario D. Jose María de Prada Guaita, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el 19 de Diciembre del año 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Granada, Tomo 1179, Folio 197, Hoja GR-28446 el 20 de Enero del 2006.

Actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivas instituciones/empresas

ACUERDAN

El desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa, a través del cual el alumnado en fase de prácticas externas (a partir de ahora Prácticum) del "Máster Universitario en *BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA*", que ofertará la Universidad de Almería el próximo curso académico 2010-2011, pueda acceder, como complemento de su formación teórica, a la realización del Prácticum en Empresas.

Por ello, deciden concertar el presente convenio de colaboración entre ambas instituciones, de conformidad con las siguientes



csv: 192055911642330527374256

CLÁUSULAS

Primera.- La institución receptora colaborará con la UNIVERSIDAD DE ALMERIA en la realización del Prácticum del “Máster Universitario en *BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA*” para que el alumnado correspondiente (hasta un máximo de 2 alumnos) pueda llevarlo a cabo en actividades que se desarrollen en la citada institución.

Segunda.- El alumnado tendrá que realizar el Prácticum (9 ECTS), de forma obligatoria, dentro del período lectivo establecido para el mismo (curso académico 2010/2011).

Tercera.- El horario de las prácticas se establecerá de común acuerdo entre la institución receptora y el alumnado, no pudiendo ser superior a seis horas diarias.

Cuarta.- El Prácticum será tutelado por un/a tutor/a profesional designado a tal efecto por la institución receptora y otro/a tutor/a académico/a designado por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. Ambas personas diseñarán conjuntamente las actividades de tipo formativo que habrán de realizarse y darán apoyo técnico al alumno o la alumna, resolverán los problemas que se pudieran presentar, siendo el tutor académico o la tutora académica quien será responsable de la evaluación y calificación de su rendimiento.

Quinta.- El Prácticum no tendrá dotación económica obligatoria por parte de la institución receptora, ni la estancia del alumno o la alumna supondrá relación laboral alguna.

Sexta.- La institución receptora hará observar las medidas preventivas de riesgos laborales establecidas en el centro de trabajo asignado. La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA comunicará a la Inspección de Trabajo la fecha de permanencia en prácticas y en tanto se realice el Prácticum en la institución receptora, el/la estudiante menor de 28 años tendrá la cobertura del Seguro Escolar ante cualquier eventualidad derivada de accidente de trabajo o enfermedad, de acuerdo con la normativa establecida por el mismo.

El Seguro Escolar atiende a la protección de los/as estudiantes en circunstancias adversas, fortuitas o imprevisibles. Con el abono de la cuota en el momento de formalizar la matrícula, los/as estudiantes menores de 28 años se convierten en asegurados/as teniendo, por tanto, derecho a la protección que establece el Estado. Los/as estudiantes que superen dicha edad no están cubiertos por el Seguro Escolar, por lo que deberán suscribir un seguro voluntario durante el período de prácticas. La Universidad de Almería velará por que dichos alumnos suscriban los seguros pertinentes.



Séptima.- El alumnado tiene la obligación de adaptarse a las condiciones del centro de trabajo. La falta de puntualidad, asistencia o interés por parte del alumnado dará lugar al desistimiento de la colaboración formativa por parte de la institución receptora.

Octava.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del comienzo del curso académico 2010-2011 y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

Novena.- El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se registrará, en lo no previsto en las cláusulas de este documento, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de Almería serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio, en dos ejemplares originales válidos, y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar arriba indicados.

SR. RECTOR MAGNÍFICO
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Fdo.: D. Pedro Roque Molina García

SR. DIRECTOR GENERAL
DE NEURON BIOPHARMA SA

NEURON BioPharma, S.A.

Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud 18100 Armilla (Granada)
NIF: A-18768300

Fdo.: Dr. Javier Velasco Álvarez



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y
PHARMA MAR, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL

En Almería, a 27 de noviembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, D. Pedro Roque Molina García, nombrado por Decreto 142/2007, de 2 de Mayo (BOJA nº89 de 7 de Mayo de 2007),

Y de otra parte, D^a. Carmen Cuevas Marchante, Directora del Departamento de Investigación y Desarrollo, en nombre y representación de PHARMA MAR. S.A. Sociedad Unipersonal con CIF A-78267176 y con domicilio social en Avda. de los Reyes nº 1, 28770 Colmenar Viejo (Madrid) (en adelante, "PHARMA MAR"), con poder notarial bastante otorgado ante el Notario de Madrid, D. Antonio de la Esperanza Rodriguez el 4 de noviembre de 2003 con el número 5.016 de su protocolo.

Actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivas instituciones/empresas

ACUERDAN

El desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa, a través del cual el alumnado en fase de prácticas externas (a partir de ahora Prácticum) del "Máster Universitario en *BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA*", que ofertará la Universidad de Almería el próximo curso académico 2010-2011, pueda acceder, como complemento de su formación teórica, a la realización del Prácticum en Empresas, entre ellas PHARMA MAR.

Por ello, deciden concertar el presente convenio de colaboración entre ambas instituciones, de conformidad con las siguientes

gJ

CLÁUSULAS

Primera.- Pharma Mar colaborará con la UNIVERSIDAD DE ALMERIA en la realización del Prácticum del “Máster Universitario en *BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA*” para que el alumnado correspondiente pueda llevarlo a cabo en actividades que se desarrollen en la citada institución. Pharma Mar no queda obligado en virtud de la firma de este convenio a ofertar un número de plazas en su institución para la realización del Practicum. Pharma Mar colaborará en la medida de sus posibilidades y según su capacidad organizativa en cada momento con la UNIVERSIDAD DE ALMERIA para tratar de acoger al alumnado propuesto por la Universidad pero sin que en virtud de dicho acuerdo esté obligada al respecto.

Con carácter previo al inicio del Practicum en las instalaciones de Pharma Mar, ambas partes suscribirán un acuerdo específico en el que se identifique al alumno o alumnos que van a realizar actividades en Pharma Mar, el objeto de dichas actividades, los tutores respectivos, el horario y duración del Practicum y cualquier otro aspecto que deba ser tenido en cuenta.

Segunda.- El alumnado tendrá que realizar el Prácticum (9 ECTS), de forma obligatoria, dentro del período lectivo establecido para el mismo (curso académico 2010/2011).

Tercera.- El horario de las prácticas se establecerá de común acuerdo entre la Pharma Mar y el alumnado, no pudiendo ser superior a seis horas diarias.

Cuarta.- El Prácticum será tutelado por un/a tutor/a profesional designado a tal efecto por Pharma Mar y otro/a tutor/a académico/a designado por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. Ambas personas diseñarán conjuntamente las actividades de tipo formativo que habrán de realizarse y darán apoyo técnico al alumno o la alumna, resolverán los problemas que se pudieran presentar, siendo el tutor académico o la tutora académica quien será responsable de la evaluación y calificación de su rendimiento.

Quinta.- El Prácticum no tendrá dotación económica obligatoria por parte de la institución receptora, ni la estancia del alumno o la alumna supondrá relación laboral alguna.

Sexta.- Durante su estancia en Pharma Mar, el alumnado quedará cubierta por un seguro de accidentes y Responsabilidad Civil a cargo de la UNIVERSIDAD DE ALMERIA y que cubra cualquier accidente o siniestro que pudiera producirse durante el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

En consecuencia, Pharma Mar no será responsable de ninguna contingencia o siniestro que no tenga su causa en hechos imputables al mismo, y eventualmente pudiera surgir durante la ejecución del Practicum objeto del presente contrato; declinando, pues, cualquier responsabilidad respecto a los daños y perjuicios que pudiera sufrir en sus personas, o causar a terceros, el alumnado.

Séptima.- Con carácter previo al inicio de cualquier actividad prevista en este contrato en las instalaciones de Pharma Mar, ésta informará previamente, por escrito y en forma suficiente a la UNIVERSIDAD DE ALMERIA y al alumnado sobre los riesgos propios

91

del centro de trabajo de Pharma Mar que puedan afectar a las actividades desarrolladas por el alumnado, las medidas adoptadas para la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que deben ser aplicadas. Asimismo, dicha información también se proporcionará cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos.

En el caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que le son propias en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad e Higiene en el trabajo, Coordinación de actividades empresariales y demás normativa relacionada, la otra parte podrá resolver el contrato previa notificación por escrito señalando los motivos del incumplimiento, quedando a partir de dicha notificación dicho contrato sin efecto, salvo acuerdo en contrario entre las partes por escrito.

Octava.- El alumnado tiene la obligación de adaptarse a las condiciones del centro de trabajo. La falta de puntualidad, asistencia o interés por parte del alumnado dará lugar al desistimiento de la colaboración formativa por parte de la institución receptora.

Novena.- Todos los datos, resultados, informaciones y todas aquellas invenciones o descubrimientos, patentables o no, que se generen como consecuencia de la realización de las prácticas en que intervengan alumnos será propiedad exclusiva de Pharma Mar. Por la presente, la UNIVERSIDAD DE ALMERIA cede a Pharma Mar cualquier tipo de derecho, título e interés que pudiera tener sobre dichas invenciones y sobre todas aquellas solicitudes de patente y patentes que se pudieran presentar en relación con dichas invenciones. Asimismo, antes de iniciar cualquier actividad en las instalaciones de Pharma Mar, el alumno estará obligado a suscribir un acuerdo específico de confidencialidad y de cesión a Pharma Mar de todos sus derechos, títulos e intereses sobre las invenciones que se pudieran generar como consecuencia de dichas actividades y sobre todas aquellas solicitudes de patente y patentes que se pudieran presentar en relación con dichas invenciones.

Del mismo modo, la UNIVERSIDAD DE ALMERIA se compromete que los alumnos no divulgarán por ningún medio sin la autorización expresa por escrito de Pharma Mar los trabajos realizados y los datos, resultados e informaciones obtenidas en el desarrollo de las prácticas, incluso para el supuesto de que dichos datos, resultados e informaciones fuese para su utilización por parte del alumno en el Proyecto de Fin de Estudios o en la ejecución de la Memoria que en todo caso fuese exigida. En el supuesto de que se trate de datos, resultados o informaciones que no es conveniente para Pharma Mar que salgan a la luz pública o que tengan carácter confidencial o sean patentables, Pharma Mar tendrá el derecho a demorar tal utilización hasta que lo estime oportuno. Estas directrices serán de aplicación también para el supuesto de que el alumno decidiese realizar cualquier publicación, tesis.... etc.

Décima.- Asimismo, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos del Carácter Personal, los datos personales de los intervinientes en este Convenio o del alumnado que realice o vaya a realizar prácticas en las instalaciones de Pharma Mar, podrán pasar a formar parte de los ficheros de datos propiedad de Pharma Mar. Estas personas cuyos datos personales sean recabados en ficheros propiedad de Pharma Mar, tendrán en todo momento la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación así como el de oposición en relación con los datos personales recabados. Para


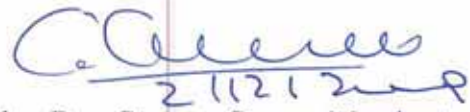
el ejercicio de cualquiera de los mencionados derechos, la persona afectada deberá comunicarlo por escrito al Departamento Legal de Pharma Mar.

Del mismo modo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de su obligación de secreto en lo que respecta a los datos de carácter personal a los que tengan acceso en virtud de este Convenio, así como a su deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias y oportunas para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En el supuesto de que el personal de cualquiera de las partes deje sin efecto expresamente dicho consentimiento, la otra parte se compromete a la destrucción de sus datos de carácter personal.

Undécima.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del comienzo del curso académico 2010-2011 y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

Duodécima.- El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se registrará, en lo no previsto en las cláusulas de este documento, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de Almería serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio, en dos ejemplares originales válidos, y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar arriba indicados.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DIRECTORA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PHARMA MAR, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
 Fdo.: D. Pedro Roque Molina García	 Fdo.: Dra. Carmen Cuevas Marchante





UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y SAVIA BIOTECH, S.A.
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS DE ALUMNOS/AS
DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN
*BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA***



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y SAVIA BIOTECH, S.A.

En Almería, a 13 de mayo de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, D. Pedro Roque Molina García, nombrado por Decreto 142/2007, de 2 de Mayo (BOJA nº 89 de 7 de Mayo de 2007),

Y de otra parte, Doña María del Carmen Cardila Cruz, mayor de edad con DNI 75250613H, como gerente de Savia Biotech, S.A., con CIF A04607040 (en adelante Savia), con domicilio social en calle Magistral Domínguez, 11, 3º, 04003 de Almería, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Almería, D. Luis Enrique Lapiedra Frías, el 17 de Diciembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 1243, libro 0, folio 162, hoja AL-30259, inscripción 1, y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de Almería D. Luis Enrique Lapiedra Frías en fecha 26 de Febrero de 2008.

Actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivas instituciones/empresas

ACUERDAN

El desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa, a través del cual el alumnado en fase de prácticas externas (a partir de ahora Prácticum) del “Máster Universitario en **BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA**”, que ofertará la Universidad de Almería el próximo curso académico 2010-2011, pueda acceder, como complemento de su formación teórica, a la realización del Prácticum en Savia Biotech.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Por ello, deciden concertar el presente convenio de colaboración entre ambas instituciones, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La institución receptora colaborará con la UNIVERSIDAD DE ALMERIA en la realización del Prácticum del “Máster Universitario en *BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA*” para que el alumnado correspondiente pueda llevarlo a cabo en actividades que se desarrollen en la citada institución.

Segunda.- El alumnado tendrá que realizar el Prácticum (12 ECTS), de forma obligatoria, dentro del período lectivo establecido para el mismo (entre enero a mayo, a elegir por el alumno).

Tercera.- El horario de las prácticas se establecerá de común acuerdo entre la institución receptora y el alumnado, no pudiendo ser superior a seis horas diarias.

Cuarta.- El Prácticum será tutelado por un/a tutor/a profesional designado a tal efecto por la institución receptora y otro/a tutor/a académico/a designado por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. Ambas personas diseñarán conjuntamente las actividades de tipo formativo que habrán de realizarse y darán apoyo técnico al alumno o la alumna, resolverán los problemas que se pudieran presentar, siendo el tutor académico o la tutora académica quien será responsable de la evaluación y calificación de su rendimiento.

Quinta.- El Prácticum no tendrá dotación económica obligatoria por parte de la institución receptora, ni la estancia del alumno o la alumna supondrá relación laboral alguna.

Sexta.- La institución receptora hará observar las medidas preventivas de riesgos laborales establecidas en el centro de trabajo asignado. La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA comunicará a la Inspección de Trabajo la fecha de permanencia en prácticas y en tanto se realice el Prácticum en la institución receptora, el/la estudiante menor de 28 años tendrá la cobertura del Seguro Escolar ante cualquier eventualidad derivada de accidente de trabajo o enfermedad, de acuerdo con la normativa establecida por el mismo.



El Seguro Escolar atiende a la protección de los/as estudiantes en circunstancias adversas, fortuitas o imprevisibles. Con el abono de la cuota en el momento de formalizar la matrícula, los/as estudiantes menores de 28 años se convierten en asegurados/as teniendo, por tanto, derecho a la protección que establece el Estado.

Los/as estudiantes que superen dicha edad no están cubiertos por el Seguro Escolar, por lo que deberán suscribir un seguro voluntario durante el período de prácticas. Savia Biotech no incurrirá con los gastos que pudiera ocasionar este seguro.

Séptima.- El alumnado tiene la obligación de adaptarse a las condiciones del centro de trabajo. La falta de puntualidad, asistencia o interés por parte del alumnado dará lugar al desistimiento de la colaboración formativa por parte de la institución receptora.

Octava.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del comienzo del curso académico 2010-2011 y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

Novena.- El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se registrará, en lo no previsto en las cláusulas de este documento, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de Almería serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Décima.- En el desarrollo de las prácticas, el estudiante así como su tutor en la UAL y el coordinador/a del Practicum, podrán tener acceso a información de Savia Biotech, S.A. de carácter confidencial y sensible. Por ello, se comprometen expresamente, tanto durante el periodo de tiempo durante el cual esté realizando las prácticas, como con posterioridad a la fecha de fin de las mismas, a tratar dicha información confidencial y sensible de manera limitada, quedando sujeta a los supuestos en que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de las funciones inherentes a sus prácticas, y con la máxima discreción.

En este sentido se comprometen y obligan a no difundir, transmitir ni revelar, directa o indirectamente a terceras personas ajenas a la Empresa, cualquier información o documento propiedad de la Empresa, de la que haya tenido conocimiento o acceso como consecuencia de la realización de las prácticas, sin mediar previamente autorización por escrito firmada por el responsable de la Empresa.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El término "información confidencial y sensible" incluye, aunque no se limita a, diseños, especificaciones, comunicaciones, software de ordenador y documentación de programas, registros, datos, gráficos, apuntes, modelos, muestras, planos, información técnica y comercial de todo tipo, forma y contenido, conocimientos y experiencias de la Empresa, ya sea transmitida de forma verbal, escrita o por soporte magnético o cualquier otro medio telemático el tiempo que duren las practicas objeto del presente Acuerdo.

La obligación de confidencialidad que aqui se regula no será de aplicación cuando la información sea de dominio público, se tenga evidencia de que se conocía fielmente de manera previa, o cuando así lo prevea expresamente la normativa aplicable vigente.

Los documentos, copias, o cualquier información confidencial de la Empresa, a la que tengan acceso el estudiante, así como su tutor en la UAL y la coordinadora del Practicum, durante las prácticas, independientemente del soporte en el que se encuentran, son propiedad de la misma, debiendo protegerse ante terceros y entregarse a la Empresa o persona que ella designe, o en su caso destruirse, a mas tardar el día en que finalicen las prácticas.

El incumplimiento por parte del estudiante, o de su tutor en la UAL o de la coordinadora del Practicum, y/o de cualquiera con los que tengan una relación directa, de las obligaciones contraídas por medio del presente, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, generará una obligación de indemnizar a la Empresa, por todos los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder por dicho incumplimiento.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio, en dos ejemplares originales válidos, y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar arriba indicados.

SR. RECTOR MAGNÍFICO
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

GERENCIA DE SAVIA BIOTECH S.A.



Fdo.: D. Pedro Roque Molina García

Fdo.: María del Carmen Cardila Cruz